



Consejo Económico y Social

Distr. general
4 de septiembre de 2014

Período de sesiones de 2014
Tema 16 d) del programa provisional*

Resolución aprobada por el Consejo Económico y Social el 25 de julio de 2014

[sobre la base de una propuesta examinada en sesión plenaria (E/2014/L.29)]

2014/30. Asentamientos humanos

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones y decisiones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat¹,

Recordando también las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 66/288, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, y 67/216, de 21 de diciembre de 2012, y 68/239, de 27 de diciembre de 2013, tituladas “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”,

Reconociendo la labor de ONU-Hábitat encaminada a alcanzar el objetivo del desarrollo urbano sostenible y la aplicación del Programa de Hábitat, así como otras metas y otros objetivos pertinentes a los asentamientos humanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat²;

2. *Toma nota con aprecio* de la primera serie de sesiones de integración del Consejo Económico y Social sobre la urbanización sostenible, celebrada del 27 al 29 de mayo de 2014, y de la especial atención concedida al papel de la urbanización sostenible como fuerza transformadora para lograr y fomentar el desarrollo sostenible, e invita al Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) a que aproveche plenamente la especial atención concedida a su labor;

3. *Alienta* a los gobiernos a prestar la debida consideración en sus planes nacionales de desarrollo al papel de la urbanización y los asentamientos humanos en el desarrollo sostenible a fin de asegurar la ejecución coordinada de las distintas

* E/2014/1/Rev.1, anexo II.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

² E/2014/64.



políticas sectoriales en las ciudades y los asentamientos urbanos en general, y a formular y aplicar políticas nacionales de desarrollo urbano;

4. *Reitera su invitación* a los gobiernos a que sigan promoviendo la urbanización inclusiva y sostenible y el papel de las autoridades locales y a que consideren la función ambientalmente sostenible, socialmente inclusiva y económicamente productiva de las ciudades y los asentamientos humanos en su examen de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

5. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social sobre los temas del programa relacionados con la labor del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);

6. *Decide* transmitir a la Asamblea General, para que lo examine en su sexagésimo noveno período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat;

7. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para examinarlo en su período de sesiones sustantivo de 2015.

*47ª sesión plenaria
25 de julio de 2014*